

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

**ALVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 23 de Noviembre de 1837.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pumane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

**Suscripcion en Santander.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Agosto).

**GOBIERNO CIVIL**

DR LA

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

Estadística sanitaria.

*Circular núm. 39*

Por el correo de este día se remiten á los Ayuntamientos de esta provincia los impresos de la Estadística demográfica sanitaria, para seis meses, de cuyo recibo me darán el oportuno aviso, así como tambien el enterado de la presente.

En su consecuencia encargo á los señores Alcaldes cumplan bajo su más estrecha responsabilidad, cuanto está prevenido, remitiendo á este Gobierno, antes del día 8 de cada mes, el modelo número 2, correspondiente al mes anterior, en la inteligencia de que si no cumplen esta orden los días

12 de cada mes, exigiré hagan efectivas las multas de 100 pesetas á los Alcaldes y Secretarios, como únicos responsables de este servicio, con cuya multa desde luego quedan conminados.

Santander 14 de Agosto de 1896.

El Gobernador,

*Antonio Baztan y Goñi.*

*Número 6.227*

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Ramiro de Bruna, vecino de Madrid, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Santoña», de mineral de hierro, al sitio que llaman Helechal, término del lugar de Santoña, Ayuntamiento del mismo, que linda á todos vientos con terreno comun.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la casa quemada de Agustín Priola, en dicho sitio, y se medirán 120 metros al Este 1.ª estaca, de 1.ª á 2.ª 200 metros al Norte, de 2.ª á 3.ª 400 metros al Este hasta intestar con la mina «2.ª Agracio», de 3.ª á 4.ª 300 metros al Sur, de 4.ª á 5.ª 400 metros al Oeste y de 5.ª á 1.ª 100 metros al Norte.

Dicha solicitud fué presentada en el día 1.º de Agosto.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 4 de Agosto de 1896.

*Roman de Ingunza.*

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.**

Anuncio

Declarado por esta Administracion el abandono de 4 cajas, G. S., peso bruto 30 kilogramos; 2 cajas S. F. G., peso bruto 17 kilogramos, conteniendo treinta y seis kilogramos incluso envase interior, grasas minerales con mezela de idem vegetales, y 1 barril G. S. 34 kilogramos incluso envase exterior, conteniendo dichas grasas, cuyos bultos fueron conducidos á este puerto por el vapor español «Bazan», procedente de Hamburgo, segun manifiesto número 75, partida 21; se hace público á fin de que llegue á conocimiento del interesado por si le conviniese despachar el aludido género, á cuyo efecto se personará en esta Aduana dentro del plazo de veinte dias, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia que se publicará tres dias consecutivos de conformidad con lo que dispone el artículo 281 de las Ordenanzas de Aduanas.

Santander 11 de Agosto de 1896.—  
El Administrador, Nardiz. 3-2

**COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER.**

El Comandante de Marina y Capitan del puerto de Santander.

Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Cabo mar de 2.ª del puerto de Camariñas, los que deseen desempeñarla dirigirán sus instancias documentadas por conducto de

esta Comandancia de Marina al Excelentísimo señor Capitan general del Departamento en el término de treinta dias, á contar desde el 8 del actual.

Santander 12 de Agosto de 1896.—  
José de Barrasa.

**Anuncios oficiales.**

*Ayuntamiento de Cabuérniga*

En el pueblo de Carmona fué prendada una pollina que ha sido entregada al rematante de la custodia en esta capital; con sus señas, color castaño oscuro, alzada seis y media cuartas, poco más, de edad cerrada, la ojera descubierta y lo mismo el hocico, y en el cuarto derecho tiene un marco confuso, sin otra seña particular.

Pasados que sean ocho dias de la publicacion del presente en el «Boletín oficial», sin prescatarse el dueño de dicho animal, se procederá á la subasta para pago de gastos, danos y costes.

Cabuérniga 10 de Agosto de 1896.  
Fidel Diaz.

*Ayuntamiento de Herrerias*

No habiendo comparecido al acto de la clasificacion y declaracion de soldados el mozo número 10 del alistamiento para el actual reemplazo, Angel Carrera Gonzalez, hijo de Matías y Victorina, ni justificado posteriormente su residencia en Cuba, se ha instruido contra el mismo el oportuno expediente y de su resultado, ha sido declarado prófugo por la Corporacion.

En tal concepto se llama, cita y emplaza para que comparezca ante esta Alcaidía ó Excmá. Comision provincial, bajo los apercibimientos legales.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, se sirvan proceder á la busca, captura y conduccion del indicado mozo ante expresada Alcaldía ó Excelentísima Comision provincial.  
Herrerías 4 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Primitivo Gonzalez.

Don Domingo Ruiz y Sainz, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al efecto de clasificacion y declaracion de soldados celebrados en este Ayuntamiento, los mozos y de los reemplazos que se expresan á continuacion, no obstante haber sido citados en debida forma con arreglo á la ley, se les ha instruido á cada uno el oportuno expediente con sujecion á las disposiciones de la vigente ley de reemplazos; y por sus resultados les ha d clarado prófugos esta Corporacion con las consiguientes responsabilidades.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza, para que se presenten ante esta Alcaldía, apercibidos de ser tratados en otro caso con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar su busca y captura, con remision á este municipio de los mencionados prófugos, ó su presentacion á la guardia civil para que haga la conduccion.

Dado en Aguayo y Agosto diez de mil ochocientos noventa y seis.—El Alcalde, Domingo Ruiz.—P. S. M., Tomás Fernandez.

#### Relacion de prófugos

Ricardo Osoro Fernandez, número 1 del alistamiento del presente reemplazo hijo de Ramon y Teresa, natural de San Miguel de Aguayo, residente en la Habana, calle del Prado, número 93, cuarto alto número 1, segun declaraciones del padre Ramon Osoro Mesones.

#### Ayuntamiento de Solórzano

No habiendo comparecido el mozo Gregorio Nicanor Constantino Gomez Cobo, hijo de Genaro y Manuela, número 7 del alistamiento para el reemplazo del año actual al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, se ha instruido el oportuno expediente y en su vista ha sido declarado prófugo.

En su consecuencia se llama, cita y emplaza á citado mozo para que se presente á mi autoridad inmediatamente á fin de hacerlo seguidamente ante la Excm. Comision provincial para su ingreso en Caja. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca y captura y remision á este municipio de expresado prófugo.

Solórzano 8 de Agosto de 1896.—El Alcalde, V. de la Peña.

No habiéndose presentado á la concentracion ante la autoridad militar para ser destinado á Cuerpo el recluta Manuel Rafael Sierra Arriba, hijo de Segundo y María perteneciente al reemplazo de 1895 por este Ayuntamiento y en virtud de lo ordenado á esta Alcaldía por la Superioridad, se ha instruido el oportuno expediente

y en su vista esta Corporacion municipal ha acordado declarar prófugo á dicho recluta.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza por este único edicto á indicado recluta para que se presente inmediatamente á mi autoridad, á fin de pasar á cubrir su plaza. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de la ley, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remision á esta Alcaldía de repetido recluta.

Solórzano 8 de Agosto de 1896.—El Alcalde, V. de la Peña.

#### Ayuntamiento de Camaleño

No habiendo comparecido al acto de clasificacion y declaracion de soldados los mozos del reemplazo del año actual Félix Martin Balnes, hijo de Eusebio y Filomena, número 3 del alistamiento Higinio Martin Almirante, hijo de Julian y Antonia, número 7 del alistamiento y Braulio Santos Briz, hijo de Eusebio y Micaela, número 23 del alistamiento, se han instruido los oportunos expedientes y por sus resultados les ha declarado prófugos este Ayuntamiento con las condenaciones que establece la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

En tal concepto se llaman, citan y emplazan para que comparezcan ante mi autoridad inmediatamente, á fin de ser presentados á la Excm. Comision provincial para su ingreso en la Caja respectiva; apercibidos de ser tratados con todo el rigor de la ley en caso contrario. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remision á este municipio de los mencionados prófugos ó su presentacion ante la Comision provincial.

Camaleño 9 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Tomás G. Encinas.

#### Edicto

Don Santiago Gutierrez y Lagüera, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Meruelo.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de clasificacion y declaracion de soldados el mozo José Miguel Vierna Anillo, hijo de Alfredo y Ramona, número 15 del actual alistamiento, no obstante haber sido citado en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujecion á los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de reemplazos; y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporacion con las condenaciones dispuestas en repetida ley.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente á mi autoridad, á fin de ser presentado ante la Excm. Comision provincial para su ingreso en Caja, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remision á este municipio de mencionado prófugo.

Meruelo 8 de Agosto de 1896.—Santiago Gutierrez.

Don Fidel Diaz Estrada, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Cabuérniga.

Hago saber: Que no habiendo con-

parecido al acto de clasificacion y declaracion de soldados ante este Ayuntamiento los mozos Jesús Perez, hijo de Cármen, número 15 del alistamiento de este año y Fernando Martinez Cosío, hijo de Miguel y Concepcion, número 5, á pesar de haber sido citados en legal forma, se han instruido los oportunos expedientes con arreglo á lo dispuesto en el capítulo 10 de la ley de reemplazos de 1855 y en su consecuencia declarados prófugos por este Ayuntamiento con las penas que la ley señala.

En tal virtud se llama, cita y emplaza á mencionados mozos para su comparecencia ante mi autoridad y su presentacion á la Excm. Comision provincial para su ingreso en Caja, apercibidos de ser tratados, caso contrario, con todo el rigor de la ley. Y por lo que al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes afecta, encargo á todas las autoridades se sirvan procurar la busca, captura y remision de referidos prófugos á este municipio ó Comision provincial.

Cabuérniga 10 de Agosto de 1896.—Fidel Diaz.

Don Dionisio Herrera Torres, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Piélagos

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de clasificacion y declaracion de soldados los mozos Jesús Torre Toca, hijo de Evaristo y Feliciano, José Gutierrez Herrera, hijo de Clemente y Agustina, Gregorio Vía Ceballos, hijo de Lidro y Escolástica, Telesforo Fernandez Oruña, hijo de Manuel y Eugenia y Teodoro Cianca Solórzano, hijo de Pedro y Manuela que respectivamente ocupan los números 14, 15, 31, 36 y 57 del actual alistamiento, no obstante haber sido citado á cada uno el oportuno expediente con sujecion á los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de reemplazos; y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporacion en sesion de cinco del corriente mes, con las condenaciones dispuestas en el artículo 95 de la misma.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser presentados ante la Excelentísima Comision provincial para su ingreso en Caja, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remision á este municipio de los mencionados prófugos.

Piélagos 10 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Dionisio Herrera Torres.

#### Ayuntamiento de Val de San Vicente

En poder del Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Pillezo se halla prendado y puesto en custodia un asno de las señas siguientes: pelo castaño, edad de tres á cuatro años, alzada un metro próximamente y tiene hendida la oreja derecha.

Lo que se hace saber al público para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda pasar á recogerle en término de quince dias desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, transcurridos los cuales sin verificarlo, se rematará en pública subasta.

Val de San Vicente 7 de Agosto de 1896.—El Alcalde accidental, Gumerindo Lopez.

#### Ayuntamiento de Riotuerto

En poder del Alcalde presidente de la Junta administrativa del pueblo de Rucandio de este término municipal se halla prendado y puesto en custodia, por haberle cogido causando daños, un pollino de las señas siguientes: Como de tres años, color negro por encima del lomo y ablanado por debajo, de cuatro y media cuartas de alzada y la cola esquilada recientemente.

Lo que se hace público para que el que se crea su dueño puede pasar á recogerle, previo pago de los daños causados y demás gastos, dentro del plazo de quince dias, á contar de la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial», pues de no verificarlo se procederá á su venta en pública subasta que se efectuará en la casa Ayuntamiento á los tres dias de transcurrido aquel plazo.

Riotuerto 7 de Agosto de 1896.—El Alcalde, José Gutierrez

#### Ayuntamiento de Arenas

No habiendo comparecido los mozos José Collantes Ruiz, hijo de Cirilo y Sinfarosa, José Gutierrez Gutierrez, hijo de José y Jacinta, Alejandro Garcia Castillo, hijo de Leon y Rosa, Manuel Cuevas Castillo, hijo de Tomás y Josefa, Gumersido Perez Gonzalez, hijo de Joaquina y Petra, números 5, 6, 10, 12 y 19 respectivamente, del alistamiento de este año, al acto de la clasificacion y declaracion de soldados ante este Ayuntamiento, se han instruido los oportunos expedientes y han sido declarados prófugos con las condenaciones consiguientes legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que inmediatamente comparezcan ante esta Alcaldía, á fin de ser presentados á la Excm. Comision provincial, apercibidos de ser tratados en otro caso con todo el rigor de la ley.

Arenas 9 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Francisco Pernia.

#### Ayuntamiento de Castañeda

No habiendo comparecido al acto de la clasificacion y declaracion de soldados los mozos del actual reemplazo Gabriel Obregon Revuelta y Alejo González Fior, números 2 y 10 respectivamente del alistamiento referido, no obstante haber sido citados en debida forma con arreglo á la ley ni justificado su residencia en la Isla de Cuba, dentro del plazo que la Excelentísima Comision provincial les concedió, se han instruido por acuerdo de la misma, los oportunos expedientes con sujecion á los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, y por sus resultados el Ayuntamiento en sesion ordinaria del día primero del actual, los ha declarado prófugos con las condenaciones consiguientes de gastos, a tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente á mi autoridad, para ser presentados ante la Excm. Comision provincial para su ingreso en Caja respectiva; apercibido de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remision á este municipio de los mencionados prófugos.

Castañeda 5 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Leocadio de la Mora.

DON MODESTO PURON Y SANCHEZ, Secretario de la Audiencia provincial de Santander.

Certifico: Que reunida la Junta de gobierno de la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado, con objeto de proceder a la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y de capacidades de los seis Juzgados que comprende este distrito, quedaron ultimadas por lo que se refiere al de Laredo en la forma siguiente:

PARTIDO JUDICIAL DE SANTANDER.

Jurados.

Cabezas de familia.

Número de orden.	Nombres de los Jurados	Vecindad.
1	D. Leocadio Rodriguez San Pedro	Paseo del Alta, 15, 2.º
2	Luis Gutierrez Montejo	Ricon, 1, 3.º
3	Matias Dou Calderon	Sardinero
4	Moisés Fernandez y Teja	Blanca, 14, 1.º
5	Lorenzo Ingelmo Alonso	Martillo, 3, 1.º
6	Manuel Perez Gonzalez	Compañía, 14, 2.º
7	Manuel Pellon Gullon	Carbajal, 8, 3.º
8	Manuel Fernandez Lopez	Cervantes, 3
9	Pedro Gomez y Fernandez	Marina, 1, 3.º
10	Pedro Canot Diaz	Arrabal, 19, 3.º
11	Luciano Lastra Puente	Cuesta Atalaya, 27, 4.º
12	Nemesio Aguiar Pachon	Martillo, 9, 2.º
13	Mariano Gomez Diego	Rincon, 24
14	Ricardo Fanet y Andreu	Carbajal, 9, 2.º
15	Pedro de la Vega Saro	San Simon, 17, 2.º
16	Quirino Boó Toca	Monte
17	Pablo Arce y Salas	Paseo de la Concepcion
18	Remigio Lastra Haza	Lope de Vega, 2
19	Pedro Ceballos Lanza	Asilo, 5, 1.º
20	Pedro Perez Prieto	Daoiz y Velarde, 27, 4.º
21	Juan Muñoz Ibarra	Astillero
22	Mariano Garcia Perez	Enseñanza
23	Lino Llaguno Vielva	Garmendia, 8
24	Luis Lastra Dios	San Roque, 5, 8
25	Lorenzo Noriega Campo	Muelle, 35, 4.º
26	Luis Noval Herrera	Bonifaz, 2, 3.º
27	Nicolás Diaz Franco	Esperanza, 19
28	Martin Diez Velasco	Daoiz y Velarde, 17
29	Rodolfo Pichot Gutierrez	Medio, 27, 3.º
30	Rufino Miguel y Martinez	San Simon, 4, 1.º
31	Paulino Villar Garcia	Idem, 15, 1.º
32	Leonardo Lavin Setien	Florida, 16, 3.º
33	Romualdo Balbás Caballero	San Simon, 5, 3.º
34	Pío Lombana Cacho	Ruamnor, 15, 2.º
35	Lino Corcho Zarraga	Atarazanas, 5, 2.º
36	Ramon Polanco Sota	Marina, 1, 3.º
37	Pedro Conrat Gutierrez	Puerta la Sierra, 4
38	Redro Requivila Salas	Libertad, 10, 1.º
39	Manuel Lacandera Escobedo	Calle Alta, 8
40	Norberto Gomez Rodriguez	Rodriguez, 1.º
41	Patricio Gonzalez Gonzalez	Florida, 7, 1.º
42	Ricardo Cervera Peredo	Rio de la Pila, 27, 2.º
43	Francisco Cadelo Miguel	Boó
44	Leopoldo Moreno Miguel	Puente, 7, 4.º
45	Pascual Lopez Melendo	Daoiz y Velarde, 5, 1.º
46	Ramon Urquijo Archicabande	Sol, 1.º bajo
47	Pablo Gonzalez Aguilillo	Libertad, 1, 2.º
48	Ramon Barcena Blanco	Bezana
49	Manuel Sainz Ruiz	Puerta la Sierra
50	Marcelino Toca Gargollo	Becedo, 1, 2.º
51	Luis Menezo Fernandez	Libertad, 35, 2.º
52	Leopoldo Llorente Alba	Blanca, 40, 3.º
53	Martin Moreno Perez	Paseo la Concepcion, 9, 2.º
54	Pedro Peña Herrero	Santa Clara, 6, 1.º
55	Maurique de la Hoz Noveda	San Fernando
56	Ricardo Doneteve y Pedraja	General Espartero, 16
57	Patricio Rodriguez Fernandez	San José, 1, 4.º
58	Pedro Alvarado Lucera	Esperanza, 1
59	Luis Miera Gomez	Peña-Castillo
60	Luis de Velasco y Villanueva	Carbajal, 2, 2.º
61	Maximino Ceballos Lopez	Hernan-Cortés, 7, 1.º
62	Mariano Casado y Cuesta	Sardinero
63	Nicolás Arnaiz Puente	Viñas, 1, 2.º
64	Modesto Sanchez Martinez	Gibaja, 4, 4.º
65	Manuel Cabarga Murga	Instituto
66	Manuel Caé Fernandez	Muelle, 27, 1.º
67	Lorenzo Ricalde Soler	Cueto
68	Manuel Gutierrez Obregon	San Martin, 52
69	Luis Ruiz Gonzalez	Peña-Herbosa, 21
70	Nazario Perez Gonzalez	Libertad, 5, 1.º
71	Pablo Hoyos Rodriguez	Santa Clara, 12, 2.º
72	Manuel Sanchez Garcia	Cuesta del Hospital, 9
73	Mariano Ronero Martinez	Concordia, 2
74	Marcelino Balbás Caballero	San Simon
75	Nicolás Casaliés Rafael	Daoiz y Velarde, 27, 2.º
76	Manuel Garcia Agudo	Concordia, 6

Número de orden.	Nombres de los Jurados.	Vecindad.
77	D. Manuel Ibañez Peña	Calzadas Altas, 17
78	Luis Roble Alegre	Cervantes, 5, 3.º
79	Luis Gutierrez Perez	Atarazanas, 6, 1.º
80	Pedro Alonso Bilbao	Vargas, 15
81	Rafael Dasgoas y Selmon	Compañía, 14, 1.º
82	Quinterio Gonzalez Sanchez	San José, 6, 1.º
83	Ricardo Velo Garcia	Cuesta la Atalaya, 17, 1.
84	Severiano Garcia Barrosa	Renedo
85	Prudencio Venero Pellon	San Fernando, 33, 1.º
86	Pedro Castañeda Rivero	Sanchez Silva, 3
87	Melquiades Fernandez Marañon	Atarazanas, 1
88	Manuel G. del Corral y Abascal	Muelle, 29, 1.º
89	Leopoldo Sanchez Rodriguez	Enseñanza, 7
90	Leureano Menendez y Bustos	Carbajal, 2, 5.º
91	Manuel Ramos Echevarría	Paseo la Concepcion, 6
92	Nicolás Pino y Acebo	Carbajal, 3, 2.º
93	Nemesio Fernandez Amiana	Proyecto, 1, 2.º
94	Pablo Soto y Bravo	Carbajal, 9, 4.º
95	Primitivo Guardad Garcia	Rua la Sal, 4, 3.º
96	Ramon Martinez Arnaiz	Blanca, 40, 10
97	Pablo Nocito y Tallanes	Compañía, 18, 1.º
98	Manuel Fernandez Quintana	Magallanes, 44
99	Luciano Rivero Bedrinana	Correo, 21, 4.º
100	Lesmes Ruiz Robles	Convento, 2
101	Márcos Rabanal Martinez	San José, 4, bajo
102	Dionisio Diez Real	Barcenill
103	Pedro del Rio Sanz	Florida, 2, 1.º
104	Ramon Danvorenna Iroteta	Hernan-Cortés, 2, 1.º
105	Manuel Ruovelcan y Castilero	Cajo
106	Manuel Madrazo Gomez	Cuesta del Hospital, 8
107	Francisco Abascal Ruiz	San Francisco, 10
108	Pedro Gonzalez Sanz	Bailen, 2, 2.º
109	Lorenzo Santa María Muñoz	Peña-Castillo
110	Lorenzo Toca Liaño	Monte
111	Maximino Enguita Martinez	Marina, 1, 3.º
112	Marcelino Gutierrez Colina	Santa Lucía, 21, 4.º
113	Leonardo Bacigalupe y Pereda	I. al Prado, 1, 1.º
114	Mariano Martin y Yustos	San Martin, 5, 2.º
115	Manuel Antonio Perez	Burgos
116	Manuel Delgado Salviago	Tantin, 7, 2.º
117	Prudencio Aguilera Hayo	Atarazanas, 9, 3.º
118	Pablo Azeu Uriarte	Juan Herrera, 2, 2.º
119	Manuel Zurita Millaner	Peña-Herbosa, 11
120	Patricio Gomez de la Hoz	Atarazanas, 8, 2.º
121	Pascual Gomez y San Miguel	Muelle, 37, 4.º
122	José Iñarza Mediavilla	Zurita
123	Perfecto Gutierrez Campo	Vargas, 9, 2.º
124	Manuel Ibañez Raudre	San Celedonio, 5, 1.º
125	Manuel Gonzalez Velez	Vargas, 19
126	Leonardo G. Gutierrez Colomer	General Espartero, 5, 1.º
127	Leon Colongues Gonzalez	Ruamavor, 25
128	Manuel Aguirre Cantolla	Cuesta la Atalaya, 5, 2.º
129	Manuel Digon Digon	Idem, 21, 1.º
130	Miguel Angulo Sartategui	San José, 4, 4.º
131	Manuel Diego y Barquin	Atarazanas, 7, 2.º
132	Marcelino San Miguel Dirube	Libertad, 11, 2.º
133	Pablo San Emeterio Alonso	Atarazanas, 7, 1.º
134	Ponciano Beltran Heredia	Concepcion, 9, 1.º
135	Pedro Pancorbo Madrazo	Vista Alegre, 2
136	Rodriguez Camus é Yllera	Martillo, 9, 3.º
137	Manuel Fernandez Mirones	Carandia
138	Rafael Camus Fernandez	Santa Clara, 17, bajo
139	Pedro Agüero Ruiz	Parbayon
140	Pedro Garzon Galanaga	Rio de la Pila, 1, bajo
141	Pedro Perez Gutierrez	Mendez Nuñez, 7, 3.º
142	Mariano Bonet Camjujol	Martillo, 8
143	Manuel Blanco Vega	Concepcion
144	Marcelino Haro Pozas	Mendez-Nuñez, 2
145	Manuel Gutierrez Aroza	Idem, 22
146	Leonardo Abeira Fernandez	Vista Alegre
147	Miguel Brunell y Duran	Cuesta la Atalaya, 2, 3.º
148	Leonardo Larrea y Alonso	Arrabal, 36, 2.º
149	Manuel Corona Garcia	Compañía, 20, 1.º
150	Manuel Quintela Ramos	Rivera (Aduana)

Capacidades.

1	D. Alberto Garcia Escobedo	Muelle, 27, 3.º
2	Casiano Arrarte Nieto	Velasco 5, 2.º
3	Pedro Zubietta Fernandez	Lope de Vega, 1, 2.º
4	Antonio Toca y Toca	Monte
5	José Ramon Cereceda	Vargas, 13
6	José Fernandez Huidobro	Concepcion, 22
7	Manuel Leita Diez	Colosia, 1, 1.º
8	Leandro Hermosilla Cecin	Príncipe
9	Evilasio Echeagaray Fernandez	Idem, 10
10	Francisco Lanza Boó	San José, 1, 2.º
11	Leonardo Corcho Zarraga	Magallanes
12	José Andrés Perez	Martillo, 7
13	Federico Bolívar Carrillo	Calderon de la Barca
14	Francisco Soler Diaz	Cervantes, 17
15	Gerardo Bautista Arias	Becedo, 3

Número de orden.	Nombres de los Jurados.	Vecindad.
16	D. Modesto Piñero Perez	San Roque
17	Mariano García del Moral	San Francisco, 13
18	Ricardo Horga Ortiz	Alameda, 14
19	Víctor Ortiz Villota	Becedo, 9
20	Mario Martínez Peñalver	Lope de Vega, 2
21	Eduardo Anero Pila	Idem
22	Sixto Valcázar Diestro	Santa Lucía, 9
23	Benito Medina Aragon	Concordia, 9
24	Emilio Docal Martínez	Santa Clara, 8 y 10
25	José Uzcudun Torreiro	Padilla, 28, 1.º
26	Cándido Navedo Dueñas	Puente, 10, bajo
27	Juan Carrera Sainz	Velasco, 13, 2.º
28	Bartolomé P. Cortés Alba	Puerta la Sierra, 32, 2.º
29	José Robert Diego	Cuadro, 2, 1.º
30	Leocadio Reguera Solana	Compañía, 12
31	Joaquín Álvarez Valle	Cervantes, 19
32	Francisco Fons Velarde	Muelle, 2
33	Fermin Prieto Iban	Rupalacio
34	Pablo Landa Setien	Alameda, 4
35	Ramon Gonzalez del Corral	Muelle, 29
36	Tomás Quintanilla Cagigal	Santa Lucía, 7
37	Ernesto Ruiz Huidobro	Muelle, 2, 5.º
38	Santiago Fuentes Ochoa	Carbajal, 1, 3.º
39	Pedro Berrazueta Fernandez	Tableros, 4
40	Sandalio Cantolla Gomez	Arcillero, 2
41	Pedro Setien y Mazo	Vargas, 23
42	Francisco Colina Mora	Muelle, 32, 4.º
43	Valentin Soto Perez	Padilla, 24, 1.º
44	José Gonzalez Alonso	Rupalacio, 12
45	Luis Ruiz de la Escalera	Muelle, 24
46	José Suarez Quirós	San Francisco, 33
47	Antomo Fernandez Castañeda	Sardinero
48	Baldomero Oejo Cobo	Médico
49	Diego Breñosa Tejada	Muelle, 31
50	Aquilino Sotar del Hoyo	Vad-Ras, 3
51	Manuel Casuso Hoyo	Lope de Vega, 21
52	Santos Benet y Llata	Hernan-Cortés, 1
53	Eugenio Maraña Hernando	Calderon, 17
54	Enrique L. Dóriga y Lopez Dóriga	Hernan-Cortés, 1
55	Javier de la Revilla Barbáchano	Muelle, 3
56	Antonio Astrain Azcárate	Rua la Sal, 12, 2.º
57	Anibal Colongues Klint	Puente, 1, 4.º
58	Domingo Fernandez Perez	Príncipe, 3, 3.º
59	Daniel Corral Fernandez	Velasco, 7, 2.º
60	Manuel Rodriguez Parest	Alameda 1.ª, 2, 2.º
61	Eufrasio Anton Escandon	Calderon de la Barca
62	Heliodoro Alvarez Sanchez	San Luis, 5
63	Leoncio Cortés Sanchez	Blanca, 8, 2.º
64	Melquiades Sollet Eguillor	P. de las Escuelas, 6
65	Pedro Cosme García	Martillo, 11
66	Ricardo Cagigal Haro	San Francisco, 13
67	Santos Landa Alvaro	General Espartero
68	Romualdo Arnaiz Solana	San Simon, 6, 1.º
69	Vicente Incera Cereceda	Rua la Sal, 12
70	Mario Lopez Mazon	Santa Lucía, 9
71	Francisco María Nuñez	Idem, 17
72	Antomo Lera Mugarza	Puente, 8
73	Antonino Zumelzu Aja	Cuadro, 4, 4.º
74	Mariano Lopez Moral	Santa Lucía, 1, bajo
75	Celestino de la Cagiga Torre	Atarazanas, 4

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al señor Gobernador civil de esta provincia, á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la ley que establece el juicio por Jurados, expino esta copia certificada que visa el señor Presidente y sello con en el de la Audiencia de Santander.

En la propia ciudad á primero de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—V.º B.º—Alberto Blanco Bohigas.—Modesto Puron.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo  
Vega de Liébana  
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Mazcuerras  
Miengo  
Ruiloba  
Villaverde de Trucíos  
Vega de Liébana

Año económico de 1895 á 96.

Bareyo  
Bárcena de Cicero  
Camaleño  
Campó de Yuso  
Castañeda  
Castro ó Cillorigo  
Colindres  
Comillas  
Corvera  
Hermanad de Campó de Suso  
Enmedio  
Hazas enCesto  
Las Rozas  
Los Tojos  
Luena  
Mazcuerras  
Miengo  
Reocin  
Rionansa

Ruente  
Puente-Viesgo  
Ruiloba  
Santiurde de Reinosa  
Suances  
San Miguel de Aguayo  
San Vicente de la Barquera  
Villaescusa  
Villaverde de Trucíos  
Val de San Vicente  
Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del *Boletín oficial* las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Polaciones	10 40
Potes	4 50
Reocin	12 60
Ruente	17 45
Ruiloba	5 60
San Miguel de Aguayo	4 60
San Pedro del Romeral	13 50
Santa María de Cayon	4 40
Santiurde de Reinosa	4 70
Puente Viesgo	6 20
Val de San Vicente	14 80
Villaescusa	0 71
Villacarriedo	1 60
Vega de Liébana	5 13
Villaverde de Trucíos	2 70
Solórzano	0 70
Miera	14
Puente-Viesgo	3 92
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas	10 80
Campó de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermanad Campó de Suso	18 80
Lamason	10 50
Luena	2 10
Mazcuerras	13 20
Miera	6 60
Puente-Viesgo	7 30
Reocin	7 30
Ruente	9 80
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bezana	1 70
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Campó de Yuso	2 50
Cillorigo	7 40
Comillas	2 30
Hermanad Campó de Suso	14 20
Lamason	2 50
Las Rozas	1 50
Luena	5 70
Mazcuerras	11 00
Miengo	16 95
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Hermanad Campó de Suso	64 60
Luena	35 20
Ruente	4 00
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 85
Santiurde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Vai de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero	5 40
Arenas	3 90
Anievas	6 60
Campó de Yuso	6 30

Cillorigo	22 50
Corvera	2 60
Hazas en Cesto	22 75
Hermanad Campó de Suso	5 80
Lamason	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Los Tojos	15 00
Luena	14 30
Polaciones	7 45

Desde Enero á Diciembre de 1895.

Ampuero	46 95
Arenas	3 70
Anievas	3 50
Arredondo	9
Bárcena de Cicero	2 20
Bárcena Pié de Concha	1 70
Cabezón de Liébana	13 10
Cabuérniga	9 30
Camaleño	4 16
Campó de Yuso	4 90
Castañeda	4 90
Cieza	1 70
Cillorigo	6 10
Colindres	2 30
Corvera	2 20
Enmedio	16 90
Hermanad Campó de Suso	11 20
Lamason	13 95
Luena	2 40
Mazcuerras	2 10
Miera	1 80
Pesquera	1 60
Pielagos	1 90
Puente-Viesgo	5 40
Polaciones	14 30
Potes	7 45
Ramales	2 20
Rasines	3 50
Reinosa	5 75
Reocin	7 50
Rivamontan al Mar	5 40
Rivamontan al Monte	8 80
Ruente	8 40
Ruesga	1 60
Ruiloba	3
Rionansa	28 10
San Miguel de Aguayo	7 60
San Pedro del Romeral	1 80
Santa María de Cayon	13 45
Santiurde de Toranzo	2
Suances	4 10
Soba	2 10
Tudanca	2 10
Tresviso	2 30
Uznayo	3 70
Udías	7 54
Vai de San Vicente	3
Villaescusa	2 30
Villacarriedo	2 20
Valdeprado	8 05
Vega de Liébana	1 70
Villafuete	7
Valdáliga	6 10
Vega de Pas	13 10
Valderredible	3

**RESTAURANT**

**LA VILLA DE SUANCES**

de Nemesio Martinez Yarza

Calle de la Lealtad, plaza de Atarazanas.

Santander

Depósito de ostras de Cudon.—Comidas á precio fijo.—Sopa, dos cocidos, principio, postre pan y media botella de vino, 1.50 pesetas.

Lo mismo sin cocido y dos principios 1.75.—Cenas á 1.65. una ensalada, dos principios, media botella de vino, pan y postre.

Se admiten huéspedes á precios convencionales, desde 3.50 pesetas diarias en adelante.—Esquisitos vinos tintos, blancos y generosos de las marcas más acreditadas.—Servicio de comidas á la carta de lo más variado y mejor arreglado que pueda presentarse en el arte culinario.